

AYUDAS ASISTENCIALES Y COPAGO FARMACÉUTICO



¿QUÉ SON?

Ayudas para sufragar determinados gastos abonados durante el año 2025.



¿QUIÉN PUEDE ACOGERSE?

Mutualistas y personas beneficiarias en situación de jubilación, viudedad u orfandad, cuya renta anual no supere los 18.000€.



¿DÓNDE SE TRAMITAN?

TELEMÁTICAMENTE: a través de la sede electrónica de Muface con Cl@ve, certificado digital o DNI electrónico.

EN PAPEL: en las oficinas de los Servicios Provinciales, siempre con cita previa.

No se precisa aportar documentación de gastos de farmacia.



PLAZO PARA SOLICITARLAS

Desde el día 17 de abril hasta el 10 de junio de 2026. El plazo máximo para adoptar la resolución termina el 15 de noviembre.

Lea atentamente las condiciones en cuanto al límite de renta para tener acceso a las ayudas asistenciales y de copago establecidas en la Resolución de convocatoria. Más información en <https://muface.es/prestaciones/sociales/otras-ayudas/ayudas-asistenciales>, en las oficinas de los Servicios Provinciales por teléfono o presencialmente, en este caso siempre con cita previa. También se pueden formular consultas a través del teléfono 060 o en el formulario de Atención a Mutualistas, vía web o vía App para dispositivos móviles. Resolución de 10 de abril de 2026, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se convoca la concesión de ayudas asistenciales para el año 2026. *BOE de 16 de abril de 2026.*

 muface